



QUINTERO, 11 DIC. 2013

**VISTOS:**

- 1.- Informe técnico N° 21 de fecha 18 de Julio del 2013 elaborado por SECPLAN que solicita contratación de empresa "Dispositivo Cultural", mediante trato directo para la elaboración del proyecto de recuperación, restauración y rehabilitación del inmueble denominado "Ex casa Estación de Ferrocarriles de la ciudad de Quintero" para concursar al "Fondo de Patrimonio y Cultura 2013", del Concejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 2.- Certificado N° 221 de Factibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas que da cuenta de que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 11 asignación 001, denominado "Estudios e Investigación" para la contratación del servicio de elaboración del proyecto "Recuperación, restauración y rehabilitación del inmueble denominado Ex casa estación de Ferrocarriles de la Ciudad de Quintero" por un valor del \$800.000.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3390 de fecha 22 de Noviembre del 2013 que autoriza proceder mediante trato directo con la empresa "Dispositivo Cultural" a fin de contratar el servicio de elaboración del proyecto "Recuperación, restauración y rehabilitación del inmueble denominado Ex casa estación de Ferrocarriles de la Ciudad de Quintero"
- 4.- El Contrato celebrado entre la Ilustre municipalidad de Quintero y la Empresa "Dispositivo Cultural", que contrata sus servicios mediante trato directo, de fecha 23 de Junio del 2013.
- 5.- La facultad de la Municipalidad para contratar directamente un servicio, según lo dispuesto, en el artículo 10, numeral 7 letra J) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se trata de una contratación, en que se pagará por el servicio, la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos).

2.- Que se ha estimado conveniente la contratación por modalidad de trato directo, debido a que la situación de hecho, se trata de una adjudicación cuyo "costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera 100 UTM" quedando comprendido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en específico, el artículo 10 numeral 7 letra J);

## DECRETO

**1.- APRUEBESE:** El contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa "Dispositivo Cultural", con fecha 23 de Junio del 2013.

**2.- IMPÚTESE:** EL gasto que genere la aplicación del presente decreto, al ítem del presupuesto municipal vigente subtítulo 22 ítem 11 asignación 001, denominado "Estudios e Investigación"

Anótese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

### Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria municipal
3. Administración
4. Departamento Jurídico

MCP/ANU/LAO/eqo.-